BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. || DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 || NÚM. 80.

BUENOS AIRES, OCTUBRE 5 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.)*

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Decreto acordando permiso á don Adrián Barruel para establecer un muelle flotante en el puerto de La Paz.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1893.

Atenta la presentación de don Adrián Barruel, de fecha 11 de Marzo último, pidiendo permiso para establecer un muelle flotante (pontón) en el puerto de La Paz; y vistos los informes favorables al recurrente de la Dirección General de Rentas y del Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase el permiso solicitado, mediante las siguientes condiciones:

1º El pontón-muelle será establecido en la parte del puerto de La Paz que el Receptor de Rentas de la localidad designe, de manera que no ofrezca inconvenientes de ningún género á la navegación ni tráfico del puerto.
2º Regirán para el muelle cuya habilitación se acuerda, las mismas tarifas que rigen en los del Estado.
3º La aduana de la localidad tendrá completa jurisdicción en él, reputándose para el efecto como de propiedad fiscal.
4º En cualquier tiempo que el Poder Ejecutivo lo juzgue pertinente, caducará ipso facto esta concesion, sin lugar por el hecho á indemnizacion alguna.
5º Queda sujeto el concesionario al pago de los impuestos respectivos y demás prescripciones de las leyes pertinentes en vigencia.
Art. 2º Pase á la Dirección General de Rentas para su conocimiento, reposición de sellos y demás efectos.
Dese al *Boletín.*

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar al pedido de don Tomás Foley sobre alumbrado eléctrico en el Puerto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1893.

Atenta la presentación del señor Tomás Foley, de fecha Septiembre 29 de 1893, quien solicita se prorrogue por un mes más la licitación del alumbrado eléctrico del Riachuelo, en virtud de estar en trato con una importante casa extranjera; visto lo informado por la Aduana de la Capital y teniendo en cuenta que la licitación de la referencia ya ha sido prorrogada una vez y que ese servicio es reclamado con urgencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la Dirección General de Rentas para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución mandando al archivo una nota de la Aduana de la Capital, sobre construcción de un túnel bajo el dique núm. 2.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1893.

Atenta la nota de la Aduana de la Capital de fecha 17 de Marzo último, elevando otra de la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, en la que hace presente la necesidad de la construcción de un túnel debajo del pasaje del dique núm. 3, destinado á dar paso á las cañerías hidráulicas; y desprendiéndose de los informes producidos, que la Empresa Constructora de las Obras del Puerto está construyendo ya ese túnel en la Esclusa Norte,

SE RESUELVE:

Dese al archivo.

JOSÉ A. TERRY.

Decreto autorizando á la Aduana de la Capital para adquirir 4.000 pares de carbones.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1893.

Vistas las propuestas presentadas en licitación privada á la Aduana de la Capital, para la provisión de ocho mil pares de carbones con destino á las lámparas de arco voltaico que iluminan el Puerto; y resultando de los informes producidos, que la más ventajosa para el Erario es la de los señores Schelp y Schelp, quienes ofrecen entregarlos dentro de ocho á diez semanas, siguiendo á ésta la de los señores Guillermo Kexel y Compañía, que los suministrarán en el acto;

Y considerando:

Que dicho artículo es reclamado con suma urgencia a fin de no interrumpir el servicio de alumbrado eléctrico del Puerto de la Capital, y en tal concepto consulta la conveniencia del Erario, como la Contaduría General lo manifiesta en su precedente informe, la adquisición de 4.000 pares de carbones de los señores Guillermo Kexel y Compañía, y obteniendo en compra de los señores Schelp y Schelp, los 4.000 pares de carbones restantes;

El Presidente de la República, en acuerdo General de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1º Vuelva á la Aduana de la Capital para que proceda á adquirir de los señores Kexel y Compañía, 4.000 pares de carbones, por la suma de $ 0,10 m/n oro, el par, y de los señores Schelp y Schelp igual cantidad por la suma de pesos m/n oro 75, el millar de pares, de acuerdo con las respectivas propuestas que obran en el presente expediente.
Dese al *Boletín* del Departamento de Hacienda.

SAENZ PEÑA. — JOSÉ A. TERRY. — EDUARDO COSTA. — MANUEL QUINTANA. — LUIS MARÍA CAMPOS. — VALENTÍN VIRASORO.

Decreto nombrando Guarda 2º de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 4 de 1893.

Habiendo fallecido el Guarda 2º del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Pastor Lucero,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ocupar dicha vacante, al ciudadano don Ignacio Rezábal.
Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Acuerdo general de Ministros aprobando los gastos hechos por la Administración de Rentas de esta Capital con el fin de descubrir los contrabandos que con destino á ésta se preparaban en la orilla oriental.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1893.

Vista la nota elevada por la Administración de Rentas de esta Capital, en la que da cuenta de los gastos que ha llevado á

cabo para descubrir á los autores de los contrabandos que, con destino á ésta, se preparaban en la orilla opuesta;

Y considerando:

1º Que para llevar á cabo esa persecución ha habido necesidad de arrendar embarcaciones particulares, no sólo porque las del Resguardo se hallan en mal estado, sino también porque así convenía al buen éxito de la empresa;

2º Que varios empleados de la mencionada Aduana han tenido que trasladarse, con el mismo fin, y residir en Montevideo durante los meses de Junio, Julio y Agosto próximo pasado;

3º Que la misma repartición manifiesta que el pago de estos gastos puede efectuarse con el producido de la venta de rezagos, lo que entraña una irregularidad, puesto que esos fondos deben permanecer en depósito durante un año, á disposición de los dueños de las mercaderías, en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana;

Atentos los buenos resultados obtenidos y de conformidad con la Ley de Contabilidad vigente y liquidación de la Contaduría Nacional;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la cuenta adjunta presentada por la Aduana de la Capital, importe de los gastos que ha tenido que efectuar para investigar los contrabandos que se preparaban en la orilla oriental.

Art. 2º Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, al señor Nicolás Mihanovich, la cantidad de cinco mil ciento ochenta y nueve pesos, sesenta y ocho centavos de curso legal ($ 5.189,68 m/n), importe de los gastos de su referencia y que han sido provistos por ese señor.

Art. 3º Hágase saber á la citada Aduana que extraña mucho á este Ministerio que, lejos de ordenar el depósito en el Banco de los fondos provenientes de la venta de rezagos, aconseja sean empleados en los gastos aludidos.

Art. 4º Impútese esa suma al inciso 15, item 38, anexo D del Presupuesto General vigente.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponda, dese al *Boletín* del Departamento y pase á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA. — JOSÉ A. TERRY.—MANUEL QUINTANA.— VALENTÍN VIRASORO.—EDUARDO COSTA. —LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución concediendo despacho de 8 cascos ceniza de soda

Buenos Aires, Octubre 4 de 1893.

Encontrándose la ceniza de soda y la soda cristalizada comprendidas en el inciso 4º, artículo 1º de la Ley de Aduana vigente, que grava con el derecho de 5 % las materias primas de uso esencial en las industrias del país;

SE RESUELVE:

Concédese con el citado gravamen de 5 % el despacho de ocho (8) cascos con dos mil trescientos treinta kilos ceniza de soda y cuatro (4) cascos con mil ochenta kilos soda cristalizada, venidos á la consignación de los señores Campomar hermanos y Cª, en el vapor «Albany», entrado al puerto en 29 de Agosto último.

A sus efectos y reposición de sellos, pase á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar al pedido del señor Eugenio Gerason

Buenos Aires, Octubre 4 de 1893.

Disponiendo la Ley de Aduana vigente en su artículo 1º, inciso 4º, que pagarán el derecho de 5 % las materias primas para las industrias del país *que no puedan ser aplicadas á otros usos*, únicamente, caso en que no se encuentra el recurrente, por cuanto el amoniaco líquido tiene y se le da diversos destinos, en su carácter de producto químico, que ya se elabora en el país;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por el señor Eugenio Gerason precedentemente, y vuelva á la Dirección General de Rentas para la reposición de sellos que corresponda.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución despachando libres de derechos 29 cascos conteniendo aisladores

Buenos Aires, Octubre 4 de 1893.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 247 y 249 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección General de Rentas para que ordene á la Aduana de la Capital proceda á despachar libre de derechos 29 cascos conteniendo 3.985 aisladores, que se encuentran en los depósitos de la Aduana Nueva á la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo libre despacho de 2 cajas conteniendo artículos para señoras

Buenos Aires, Octubre 4 de 1893.

En atención á lo dispuesto en los artículos 250 al 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de dos (2) cajas conteniendo artículos para señoras venidos en el vapor «Equateur», á la consignación del señor Ministro de Portugal.

Pase á sus efectos á la Aduana de la Capital.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución concediendo despacho de cuatro pipones conteniendo aceite de palma

Buenos Aires, Octubre 4 de 1893.

De conformidad con la disposición contenida en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley de Aduana en vigencia, que grava con el derecho de 5 % las materias primas de uso esencial en las industrias del país, á cuya liberalidad se acoje el recurrente;

SE RESUELVE:

Acuérdase con el citado gravamen de 5 % el despacho de cuatro pipones conteniendo 2.950 kilos de aceite de palma, que su introductor, señor Carlos M. Seeber, destina á la fabricación de jabón, introducidos á este puerto por el vapor «Campinas», el 31 de Agosto próximo pasado.

A sus efectos, vuelva á la Dirección General de Rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución aceptando varias propuestas y desechando otras, sobre provisión de telas y calzado para el Ejército.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1893.

Vistos los informes de la Comisaría y Contaduría General, y teniendo en cuenta las necesidades y mejor servicio del Ejército,

SE RESUELVE:

1º Aceptar las propuestas de don Adolfo Basavilbaso, por paño para vivos y lona; la de don M. Saliba, para la provisión de brin, lienzo y gorras, y la de don Enrique Deppert, por kepíes, todo de acuerdo con lo indicado por la Contaduría General.

2º Aceptar la propuesta de don Juan D. Cirio, por pantorrilleras, botines y botas, que se compromete á entregar éstas por el precio á que han sido ofrecidas por la Fábrica Nacional de Calzado, teniendo en cuenta lo manifestado por la Comisaría General de Guerra.

3º No aceptar ninguna de las propuestas por paños, por no reunir las muestras presentadas, las condiciones requeridas para la confección de vestuario de verano, y finalmente, autorizar á la Comisaría para la compra de botones dentro de los límites de precio ofrecido.

Vuelva á Contaduría, comuníquese al Estado Mayor General del Ejército á sus efectos y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA. — LUIS MARÍA CAMPOS. — MANUEL QUINTANA. — JOSÉ A. TERRY. — VALENTÍN VIRASORO.

Decreto licenciando la Guardia Nacional

Buenos Aires, Octubre 2 de 1893.

Habiendo terminado las operaciones militares emprendidas para dominar la rebelión, por cuya razón son ya innecesarios los servicios de la Guardia Nacional movilizada, con cuyo contingente han concurrido todas las provincias, y deseando el Gobierno manifestar, aunque modestamente, el alto aprecio en que tiene la rapidez y decisión con que la Guardia Nacional ha respondido á su llamado para la defensa de las instituciones y de las autoridades nacionales;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Por el Ministerio de la Guerra se procederá al licenciamiento de la Guardia Nacional movilizada, con excepción de la que se considere indispensable para la completa pacificación de la República.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda pondrá á disposición del Ministerio de la Guerra, los fondos necesarios para proceder al pago en tabla y mano propia de un mes de sueldo á las fuerzas que se licencien, quedando autorizado para nombrar las personas ó comisiones que crea conveniente á fin de practificar dicha operación.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA. — LUIS MARÍA CAMPOS.—MANUEL QUINTANA. —JOSÉ A. TERRY. — EDUARDO COSTA.—VALENTÍN VIRASORO.

Nombramiento de Ingeniero 2º del Arsenal de Guerra

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1893.

Al señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Teniente General don Emilio Mitre.

Tengo el honor de dirigirme á V. S.

ıerra y Marina

varias propuestas y ›obre provisión de te- ›l Ejército.

Septiembre 29 de 1893.

de la Comisaría y teniendo en cuenta ›r servicio del Ejér-

ELVE:

estas de don Adolfo para vivos y lona; ıra la provisión de y la de don Enrique ›do de acuerdo con ıtaduría General. ›sta de don Juan D. as, botines y botas, entregar éstas por do ofrecidas por la alzado, teniendo en por la Comisaría

ıa de las propues- reunir las muestras iciones requeridas 'estuario de verano, ır á la Comisaría ›nes dentro de los ›ido. ', comuníquese al del Ejército á sus el BOLETÍN OFICIAL.

ÑA. — LUIS MARÍA — MANUEL QUIN- JOSÉ A. TERRY. — VIRASORO.

Guardia Nacional

s, Octubre 2 de 1893.

as operaciones mi- ›a dominar la rebe- ›n ya innecesarios lia Nacional movi- ›nte han concurri- s, y deseando el ıque modestamen- tiene la rapidez y rdía Nacional ha › para la defensa e las autoridades

ública, en acuer- ros,

sterio de la Gue- nciamiento de la zada, con excep- ›re indispensable ación de la Repú-

le Hacienda pon- Ministerio de la arios para proce- ıno propia de un zas que se licen- do para nombrar ; que crea conve- dicha operación. quienes corres-

.. — LUIS MARÍA ANUEL QUINTANA. RRY. — EDUARDO ENTÍN VIRASORO.

o 2º del Arsenal

tiembre 2 de 1893.

o Mayor Gene- iente General

igirme á V. S.

manifestándole que es de suma necesidad llenar el puesto que existe vacante de 2º Ingeniero de este Arsenal.

Por lo que propongo á V. S. para llenarlo, al señor don Juan Bautista Babacci, persona que reune las condiciones que se necesitan para ese puesto.

Dios guarde á V. S.

José Ignacio Garmendia.

—

Excmo. señor:

Elevo á V. E. la nota pasada por el señor Director del Arsenal de Guerra, General de Brigada don José Ignacio Garmendia, proponiendo para llenar la vacante en ese establecimiento, de 2º Ingeniero, al señor don Juan Bautista Babacci, persona que reune las condiciones que se requieren para ocupar ese puesto.

Sírvase V. E., si lo tiene á bien, resolver de conformidad.

Septiembre 11 de 1893.

Emilio Mitre.

—

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1893.

Aprobado; dese de alta en clase de 2º Ingeniero del Arsenal de Guerra, á don Juan Bautista Babacci; comuníquese á Contaduría, vuelva al Estado Mayor General á sus efectos y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Nombramiento de farmacéutico de la Inspección de la Armada

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1893.

Al señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, Teniente General don Emilio Mitre.

Para poder dar cumplimiento á lo ordenado por ese Estado Mayor General, con fecha 2 del actual, esta Inspección tiene necesidad de un farmacéutico, y existiendo vacantes, se permite proponer á V. S. al ex Farmacéutico de la Armada Nacional don José Ruibal Romero, como Farmacéutico de 2ª clase y á quien se le destinará al servicio de la compañía fija de disciplina en Puerto Deseado, con la asignación mensual correspondiente á su empleo.

Dios guarde á V. S.

Eleodoro Damianovich.

—

Exmo señor:

Elevo á V. E. la propuesta del señor Inspector de Sanidad del Ejército, á favor del ex Farmacéutico de la Armada Nacional don José Ruibal Romero, para llenar una vacante de Farmacéutico de 2ª clase, debiendo destinársele al servicio de la Compañía de Disciplina de Puerto Deseado.

Sírvase V. E., si lo juzga conveniente, resolver de conformidad.

Septiembre 18 de 1893.

E. Mitre.

—

Septiembre 20 de 1893.

Aprobado; á sus efectos, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando 2º Comandante del trasporte «Ushuaia»

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1893.

Atenta la propuesta que precede del Estado Mayor General de Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase 2º Comandante del trasporte «Ushuaia», al Teniente de Fragata don Maximiliano Rivero.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución recaída en una nota del Subprefecto de la Tierra del Fuego, sobre el uniforme que debe proveerse á los marineros que prestan servicios en las Subprefecturas del sud.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1893.

Siendo muy atendibles las razones aducidas por el Subprefecto de Tierra del Fuego, en la nota de fojas... en lo que se relaciona á las piezas de uniformes que son necesarias en aquellas latitudes para el personal subalterno de las Subprefecturas de las costas del Sud, y mientras se reforma en esta parte el Reglamento de Uniformes respectivo, se autoriza á la Comisaría General de Guerra para que en lo sucesivo provea á los mencionadas Subprefecturas, en concepto á cada marinero, dos mantas de lana, dos tricotas de lana «Jersey», dos pares de medias de lana burda, un pañuelo negro de lana. Las camisetas deberán construirse con cuello alto y cerrado, y en vez de zapatos se proveerán botas de doble suela, sección recta, taco bajo y clavos acerados.

A sus efectos, vuelva al Estado Mayor previa inserción en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto exonerando de su puesto al Capataz de los Almacenes de la Comisaría de Marina, Ciriaco Goicolea, y nombrando á don Pedro Zárate.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.

Atento lo manifestado por la Comisaría de Marina y el Estado Mayor General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Queda exonerado de su puesto el Capataz 2º de los Almacenes de la Comisaría General de Marina, Ciriaco Goicolea, y nómbrase en su reemplazo al ex Escribiente de esa repartición don Pedro Zárate.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Acuerdo autorizando á la Comisaría de Marina para comprar en plaza los artículos necesarios para el racionamiento de la Prefectura y dependencias.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1893.

Resultando de lo expuesto en la presente nota, que no se ha presentado ningún licitante á la licitación pública que tuvo lugar en la fecha, en la Comisaría de Marina; y considerando que vence hoy el trimestre de víveres que se proveyeron á la Prefectura Marítima y sus dependencias, circunstancia que hace imposible se proceda á sacar esta provéeduría á licitación como lo dispone la Ley de Contabilidad en su artículo 33, ítem 4º; como asimismo que se encuentran colocadas en una situación difícil las reparticiones que carecieren de los artículos necesarios para la alimentación de los personales de ellas, por cuya razón hay verdadera urgencia en tomar las medidas tendentes á remediar este caso; Haciendo uso de la facultad que al Poder Ejecutivo confiere el citado artículo 33, inciso 3º de la mencionada Ley de Contabilidad;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase á la Comisaría de Marina para que proceda á comprar en plaza los artículos necesarios para el racionamiento reglamentario de la Prefectura Marítima y reparticiones de su dependencia, con sujeción á las sumas destinadas con este objeto en la Ley de Presupuesto; debiendo hacerse esta provisión en concepto al cuarto trimestre del corriente año.

Art. 2º Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA. — LUIS MARÍA CAMPOS.—VALENTÍN VIRASORO.— EDUARDO COSTA.

Decreto concediendo dos meses de permiso al Comandante del «Libertad» y nombrando en su reemplazo al Capitán de Fragata don Guillermo Núnez.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1893.

Visto lo manifestado por el Estado Mayor General de Marina y los certificados médicos adjuntos á la solicitud del Capitán de Fragata don Emilio V. Barilari, los que comprueban que el mencionado jefe se encuentra enfermo de alguna gravedad;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Concédese al Capitán de Fragata, don Emilio V. Barilari, Comandante del acorazado «Libertad», dos meses de licencia para atender su quebrantada salud.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo, mientras dure su enfermedad, al Capitán de Fragata don Guillermo Núnez.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto nombrando 2º Comandante del trasporte «Azopardo»

Buenos Aires, Octubre 2 de 1893.

Atenta la propuesta que precede del Estado Mayor General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase 2º Comandante del transporte «Azopardo», al Alférez de Navío don Florencio Varela Ortiz.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

TELEGRAMAS OFICIALES

Salta, Octubre 4 de 1893.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

El Comisario de Cafayate avisa, en comunicación recibida hoy, que el sábado por la noche pasaron cuarenta dispersos del 11 de línea por la proximidad de ese pueblo, que venían del lado de Tucumán y que se sabe iban algunos oficiales; que el domingo 1º del corriente á las 9 a. m. pasaron como cuarenta y cinco hombres, vecinos de Santa María, entre los que

había ocho soldados de línea, en persecución de los primeros, al mando del Teniente Coronel Ramiro T. Valdez y Mayor Aguirre, á quienes los vecinos dieron caballos para mudar, yendo los dispersos armados y montados, según el conductor de la comunicación del Comisario de Cafayate.

Tres de los dispersos se habian separado y se venian en dirección de las guardias que este gobierno tiene en la quebrada de Guachipas, los que hoy habrán sido ya tomados por éstas.

De Cachi saldrán algunos hombres armados, tratando de interceptarles el paso al desierto, al salir de la quebrada del Huracatao, ó antes si les fuese posible.

Es seguro que los jefes Valdez y Aguirre les darán alcance, y es de desear no asuma carácter grave la resistencia á rendirse que opongan los primeros.

De todo lo que se me comunique daré inmediatamente aviso al señor Ministro.

Saluda á V. E. con toda consideración.

DELFÍN LEGUIZAMÓN,
Gobernador.

Salta, Octubre 3 de 1893.

Al señor Ministro del Interior.

Tengo el agrado de acusar recibo de los telegramas de V. E. de fecha 26, 29 y 30 del pasado, que ayer no contesté á causa de ocupaciones que absorbían mi tiempo.

La noticia que me comunica V. E. de haberse terminado la revolución más injustificada y temible, de una manera honrosa para el principio de autoridad, el imperio de la Constitución y la dignidad de los poderes públicos, ha llenado de legítima satisfacción á mi gobierno y es recibida con manifestaciones de público regocijo por el vecindario de esta Capital, el que ve en V. E. consolidadas las instituciones por el auxilio decidido del valiente Ejército Nacional, la fidelidad de la Escuadra, la cooperación del Soberano Congreso y de la opinión pública armada en varias provincias para su defensa y sostén.

Cumplo un deber y lleno al mismo tiempo un vivo deseo al trasmitir por conducto de V. E. mis ardientes felicitaciones al señor Presidente de la República por su actitud franca y resuelta para no aceptar proposiciones conciliatorias entre la autoridad y la rebelión armada y apoyada por el elemento extraño que hubiera seguido conspirando para derribarlo, como asimismo las envío al Gabinete Nacional de que V. E. forma parte, por el éxito de una política que ha conjurado serios peligros para la Nación, revelando en las medidas tomadas la energía y la resolución de los hombres de Estado que lo forman.

Dios guarde á V. E.

DELFÍN LEGUIZAMÓN,
Gobernador.

Santiago, Octubre 3 de 1893.

Comunico á V. E. que el Batallón de Guardias Nacionales de esta Provincia, al mando del Comandante Cordero, que estaba estacionado en Gálvez por orden del General Bosch, acaba de regresar á esta ciudad, quedando acuartelado hasta nueva orden.

Cábeme la satisfacción de comunicar también á V. E. que esta provincia en toda la circunscripción está completamente tranquila y sin peligro de amenaza alguna.

Saluda á V. E. atentamente.

GELASIO LAGAR,
Gobernador.

Tucumán, Octubre 3 de 1893.

Señor Ministro del Interior, doctor Manuel Quintana.

Cumplo con el deber de acusar recibo del telegrama de V. E. en que se sirve comunicarme que mi pedido referente á mi administración como Gobernador de esta Provincia, queda para resolverse por el Congreso.

Me permito decir á V. E., en contestación, que acabo de presentar mi renuncia de Gobernador, lo que facilitará quizá el trámite á seguirse.

Dios guarde á V. E.

PRÓSPERO GARCÍA,
Gobernador.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1893.

Señor Gobernador de la Provincia de Tucumán.

Acuso á V. E. recibo de su telegrama fecha de ayer anunciándome que acaba de presentar su renuncia del puesto de Gobernador de esa Provincia.

No cayendo la renuncia de V. E. bajo el control del Gobierno Nacional, el señor Presidente se limita á respetar la actitud de V. E., sin descender al exámen de sus causas y propósitos.

Saludo á V. E. atentamente.

MANUEL QUINTANA,
Ministro del Interior.

La Plata, Octubre 3 de 1893.

Señor Ministro del Interior.

Tengo el gusto de comunicar á V. E. que del parte oficial que acabo de recibir, á las 10 de la noche, resulta que la provincia se halla tranquila.

Saludo á V. E.

LUCIO V. LÓPEZ,
Interventor Nacional.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Movimiento de expedientes en el Ministerio del Interior

Buenos Aires, Octubre 4 de 1893.

ENTRADOS

Expediente núm. 4.118 B.—Bruno Angel.—Comunica haber cumplido el tiempo que le faltaba para su jubilación.

Expedientes núms. 3.119 y 4.120 C.—Correos, Dirección.—Comunica varios nombramientos en carácter provisional.

Expedientes núms. 4.121, 4.122, 4.123, 4.124, 4.125, 4.126 y 4.127 C. — Cámara de Diputados. — Remite proyectos de ley acordando pensión á las hijas solteras é hijos menores del ex Vicedirector del Departamento de Obras Públicas don Cristóbal Gianoni; idem á la señora Carmen T. de Cardoso; idem á la señora Indalecia R. de Reyes; acordando á la Municipalidad de la Capital permiso para el establecimiento de una lotería; acordando la venta de tierras en el Chaco á don Federico Salvatierra; autorizando la venta de tierras á varios jefes del ejército; abriendo un crédito al Departamento del Interior por $ 5.357,72 %.

Expediente núm. 4.128 M.—Mendoza, Gobierno.—Adjunta un paquete conteniendo varios números del diario *El Debate*.

Expediente núm. 4.129 O.—Orzábal Benicio.—Solicita jubilación como cabo 1º del Departamento de Policía de la Capital.

Expediente núm. 4.130 P.—Policía de la Capital.—Eleva renuncia del Oficial Inspector Eduardo Martínez, y propone á don Alberto Neto Gutiérrez.

Expediente núm. 4.131 P.—Policía de la Capital.—Remite recibo de las notas que contienen los nombramientos de inscriptores recaídos en los señores Manuel A. Carranza y Miguel Tedín.

Expediente núm. 4.132 R.—Relaciones Exteriores.—Remite informe del Cónsul Argentino en España referente á la inmigración.

Expediente núm. 4.133 T.—Tierras y Colonias. — Eleva el expediente de Ireneo Fulco solicitando ubicación de premio de tierras.

Expediente núm. 4.134 T.—Tierras y Colonias.—Eleva el expediente del Teniente Coronel Narciso Bengolea, solicitando ubicación de premio de tierras.

Expediente núm. 4.135 T.—Tierras y Colonias.—Pide se le ordene á la Contaduría General liquide desde el 1º de Enero del corriente año la partida para la compra de libros y útiles para la Administración de la colonia «Santa Ana».

Expediente núm. 4.136 T. — Tierra del Fuego, Gobernación.—Eleva la cuenta por el racionamiento de los presos de esa Gobernación, correspondiente á los meses de Abril á Junio del corriente año.

Expediente núm. 4.117 T.—Trebino A. y Cª.—Adjuntan la copia de la propuesta elevada al Honorable Congreso para construcción de la línea telegráfica de Patagones á Tierra del Fuego.

EN TRÁMITE

Expediente núm. 4.013 G/93.—Gorino Eugenio.—Cobra haberes como Jefe de la Estafeta de Correos de la Estación Villa Mercedes.—Devuelto de la Dirección de Correos.

Expediente núm. 2.922 L/93.—López y Cª., Antonio.—Solicita privilegio de paquete para el vapor español «Ciudad de Santander».—Devuelto de la Prefectura Marítima.

Expediente núm. 3.075 S/93.—Sociedad Cruz Roja.—Pide que los telegramas que expidan á las provincias en servicio de la Sociedad sean libres de cargo.—Devuelto de la Dirección de Correos.

Expediente núm. 388 G/91.—Guerra, Ministerio.—Remite expediente de los auxiliares pagadores del Ejército sobre derechos á tierras.—Devuelto del interesado.

Expediente núm. 3.067 M/93.—Madero é hijos Eduardo.—Piden se fije nuevo plazo para la certificación de los trabajos que se efectúen hasta el 30 del corriente en el Puerto de la Capital.—Devuelto de la Contaduría General.

Expediente núm. 2.085 S/93.—Santa Cruz, Gobernación.—Eleva solicitud el ex escribiente Francisco Condes, cobrando haberes.—Devuelto de la Contaduría General.

Expediente núm. 788 B/93. — Brazzini César.—Cobra saldo de cuenta por construcción de las obras de salubridad en el Departamento de Policía, pesos 2.109.—Devuelto de las Obras de Salubridad.

SALIDOS

Expediente núm. 2.581 C/90.—Contaduría General.—Remite órdenes de pasajes desglosados del expediente núm. 2.748 F por $ 2.947,11 %.—Al Ministerio de Hacienda.

Expediente núm. 2.538 H/93.—Hacienda, Ministerio.—Remite nota de la Contaduría General pidiendo se ordene que la Comisión de Obras de Salubridad eleve una relación de las entradas y salidas que ha tenido, para los fines que indica.—A la Contaduría General.

Expediente núm. 4.116 V/93. — Varios vecinos de Santa María (Catamarca).—Solicitan ayuda del Gobierno para salvar sus propiedades y aumentar la fuente de riqueza de ese Departamento.—A reposición de sellos.

RESUMEN

Entrados nuevos	....	20
» en trámite	....	7
Total	....	27
Salidos	....	3

Vº Bº

F. A. Maciel.